


CARLOS ENRIQUE CHAVEZ CACERIANO
General del Aire
Comandante General de la FAP



Resolución Suprema

Lima, 18 de octubre de 2024

N° 118 -2024-DE

VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 000742-2022-SECRE/FAP, del Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; las Actas N° 005-2022 y N° 006-2022 del Consejo de la Condecoración Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico; y el Informe Legal N° 01562-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 12372 se creó la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", habiendo sido aprobado su Reglamento mediante Resolución Suprema N° 0262-77/AE;

Que, el artículo 1 de la citada Ley dispone que la condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" es otorgada al personal que se haya hecho acreedor a tal distinción, por calificados merecimientos y servicios prestados en beneficio de la FAP o de la aviación civil en el Perú;

Que, el artículo 3 del acotado dispositivo prescribe que la condecoración se concede mediante resolución suprema, de acuerdo al procedimiento que señale el Reglamento;

Que, el artículo 2 del Reglamento señala que la condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" es la más alta recompensa aeronáutica que la Nación otorga al personal Superior, Subalterno, Tropa y Civil de la FAP, al personal de otros institutos de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, al personal de los institutos armados extranjeros y a toda otra persona peruana o extranjera que se haya hecho acreedora a tal distinción, por calificados merecimientos y comprobados servicios prestados en beneficio de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 4 del citado Reglamento, la condecoración se otorga en los grados de Gran Cruz, Gran Oficial, Comendador, Oficial y Caballero;

Que, el referido Reglamento desarrolla la competencia del Consejo de la Orden de la Condecoración, así como de la Comisión Auxiliar, los cuales comportan los niveles de evaluación a las propuestas que se presenten;

Que, los artículos 19 y 20 del acotado Reglamento determinan 4 causales para el otorgamiento de la condecoración: i) acción distinguida; ii) esfuerzo intelectual; iii) servicios excepcionales y meritorios en beneficio directo de la FAP; y iv) tiempo de servicios. En este último




CARLOS ENRIQUE CHAVEZ CACERANO
General del Aire
Comandante General de la FAP

caso, se posibilita el otorgamiento para el personal militar y civil de la Fuerza Aérea del Perú por haber prestado servicios, de manera real y efectiva de manera ininterrumpida, con probada competencia profesional e irreprochable conducta y moralidad;

Que, asimismo, el artículo 29 de la precitada norma señala que la condecoración se otorga en el grado de Comendador en el caso de oficiales que cumplen 30 años de servicios reales y efectivos ininterrumpidos a la Fuerza Aérea del Perú; y en el grado de Oficial, cuando cumplen 25 años de servicios reales y efectivos ininterrumpidos;

Que, mediante Actas N° 005-2022 y N° 006-2022 el Consejo de la Orden Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico acordó conceder la referida condecoración, en el grado de "Comendador" y "Oficial", a los integrantes de la promoción CAP. FAP Salvador Ricardo Barrios Espinoza y COR. FAP Enrique Antonio Caballero Orrego, al haber cumplido 30 y 25 años, respectivamente, de servicios ininterrumpidos a la Fuerza Aérea del Perú;

Que, mediante el Informe Legal N° 01562-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable otorgar mediante Resolución Suprema la condecoración "Orden Peruana al Mérito Aeronáutico" a integrantes de las promociones CAP. FAP Salvador Ricardo Barrios Espinoza y COR. FAP Enrique Antonio Caballero Orrego, por haber cumplido 30 y 25 años de servicios a la Fuerza Aérea del Perú, conforme a lo recomendado por el Consejo de la Orden;

Estando a lo recomendado por el Consejo de la Condecoración Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica de Poder Ejecutivo.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" en la Clase de "COMENDADOR" por la causal "Tiempo de Servicios", por haber cumplido 30 años de servicios ininterrumpidos prestados a la Institución, al personal de Oficiales Superiores pertenecientes a la Promoción "CAP. FAP SALVADOR RICARDO BARRIOS ESPINOZA", que se indica a continuación:

COR. FAP	LESCANO CONTRERAS, JUAN AGUSTIN
COR. FAP	NOLE GONZALEZ, JAVIER
COR. FAP	MERINO PASCO, ALFREDO EDUARDO
COR. FAP	ZAPATA RUIZ, JUAN MANUEL RAUL
COR. FAP	BRACAMONTE ANDRADE, LUIS FERNANDO
COR. FAP	GRANDEZ RAMIREZ, MARCIAL ALFONSO
COR. FAP	RIOS DIAZ, LUIS ALFONSO
COR. FAP	PANICCIA DONAYRE, ARMANDO ALEJANDRO MART
COR. FAP	ORBEGOSO SCHULER, GUSTAVO
COR. FAP	PEREYRA ALPAS, CHRISTIAN RODRIGO
COR. FAP	BALLARTA EFFIO, GABRIEL HILARIO
COR. FAP	PHILIPPS DEL CASTILLO, VICTOR LUIS
COR. FAP	MACHUCA ISLA, JOSE ANTONIO
COR. FAP	POGGI ONETO, ROBERTO MARTIN
COR. FAP	PELAEZ SANTILLAN, DAMER




CARLOS ENRIQUE CHÁVEZ CORDERO
General del Aire
Comandante General de la FAP

COR. FAP	RAMIREZ DIAZ, GIANCARLO
COR. FAP	CECCARELLI VARGAS, JORGE
COR. FAP	HEREDIA BENAVIDES, RONNY ARMANDO
COR. FAP	CENZANO ZAPATERO, ANTONIO JUSTINO
COR. FAP	CASTILLO PERRIGO, GUIDO ADOLFO
COR. FAP	CHAMORRO DURAND, ADOLFO DENNIS
COR. FAP	CACHAY AGUIRRE, CARLOS AUGUSTO
COR. FAP	MARUSIC UGARTE, JUAN MANUEL
COR. FAP	SALIZAR MOQUILLAZA, FIDEL ADRIAN
COR. FAP	LANDA VERTIZ, JUAN FRANCISCO
COR. FAP	SALDAÑA CORTEZ, JOSE MIGUEL

Artículo 2.- Otorgar la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" en la Clase de "OFICIAL" por la causal "Tiempo de Servicios", por haber cumplido 25 años de servicios ininterrumpidos prestados a la Institución, al personal de Oficiales Superiores pertenecientes a la Promoción "COR. FAP ENRIQUE ANTONIO CABALLERO ORREGO" que se indica a continuación:

COM. FAP	TOLMOS VALDIVIA, LUIS ANTONIO DE JESUS
COM. FAP	MERINO CHOQUE, HERNAN
COM. FAP	PORTILLA MUÑOZ, JORGE
COM. FAP	HIDALGO BARDALES, HAROLD ALBERTO
COM. FAP	RIOS TAVARA, JIMMY OSWALDO
COM. FAP	TORRES CASAS, PEDRO EDUARDO
COM. FAP	MANCO QUEZADA, CHRISTIAN JAVIER
COM. FAP	LLOSA SERNA, DANTE RICARDO
COM. FAP	NUÑEZ ROMERO, CESAR ADOLFO
COM. FAP	MINAYA MEDINA, JUAN CARLOS
COM. FAP	AVIEGA ALBIZ, WILLIAM TOMMY
COM. FAP	GUTIERREZ REY, ALVARO
COM. FAP	VILLANUEVA SALAZAR, LUIS MIGUEL
COM. FAP	OLIVERA CASTAÑEDA, MARIO AUGUSTO
COM. FAP	RAMOS CASTRO, JULIO RODOLFO
COM. FAP	CARDENAS CHAVEZ, JUAN CARLOS
COM. FAP	SALAZAR LEON, HAROLD
COM. FAP	MUÑOZ ROMERO, JUAN FRANCISCO
COM. FAP	GARCIA OSTOLAZA, MARCO ANTONIO
COM. FAP	CISNEROS HIDALGO, JOHN MELVIN
COM. FAP	CAÑOTE VIRHUES, CARLOS ENRIQUE
COM. FAP	GOMERO CHAVEZ, WILLY STEVE
COM. FAP	MERINO VILLAGARAY, EDISON LORENZO
COM. FAP	PLASENCIA ARRUE, CHRISTIAN OSWALDO
COM. FAP	VARGAS LINO, YURI RAFAEL
COM. FAP	OLIVARES CHECA, HENRY
COM. FAP	SCHAUS DEL GIUDICE, FELIX EDUARDO
COM. FAP	CORTEZ LLERENA, MARTIN OMAR
COM. FAP	MORA GUTIERREZ, CHRISTIAN ALEXANDER
COM. FAP	VALCARCEL BELLO, MIGUEL ANGEL
COM. FAP	GUERRERO DE PIEROLA, ENRIQUE ALEXANDER
COM. FAP	DELGADO MATHEWS, JOHN MARTIN
COM. FAP	LAGUNA ARANA, ERNESTO



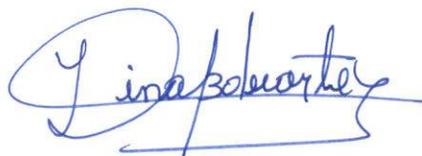

CARLOS ENRIQUE CHAVEZ CAERLANO
General del Aire
Comandante General de la FAP



COM. FAP ALEMAN SANTANA, JUAN PABLO
COM. FAP CANO PEREZ, JAVIER BERNARDO
COM. FAP MORALES EUSEBIO, OMAR
COM. FAP SAMANIEGO ARMAS, OMAR MOISES
COM. FAP RODRIGUEZ TARAZONA, MANUEL GUSTAVO
COM. FAP REY BENAVENTE, CARLOS ALBERTO

Artículo 3. La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



.....
WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ
Ministro de Defensa